

MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS (RD 1524/2011)

FAMILIA PROFESIONAL : Energía y Agua			
NIVEL	2	CÓDIGO	ENAS0110
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	540 horas	NORMATIVA	RD 1524/2011

UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC1522_2	Realizar instalaciones receptoras comunes e individuales de gas	MF1522_2	Montaje de instalaciones receptoras de gas	170	-UF1647: Documentación y legislación aplicable a las instalaciones de gas (30 horas) -UF1648: Replanteo de instalaciones receptoras de gas(60h) -UF1649: Montaje de Instalaciones receptoras comunes e individuales de gas (80 horas)
UC1523_2	Realizar la puesta en servicio, inspección y revisión periódica de instalaciones receptoras de gas	MF1523_2	Puesta en servicio, inspección y revisión de instalaciones receptoras de gas	80	
UC1524_2	Realizar la puesta en marcha y adecuación de aparatos a gas	MF1524_2	Puesta en marcha y adecuación de aparatos a gas	80	
UC1525_2	Mantener y reparar instalaciones receptoras y aparatos de gas	MF1525_2	Mantenimiento y reparación de instalaciones receptoras y aparatos de gas	80	
UC1526_2	Prevenir riesgos en instalaciones receptoras y aparatos de gas	MF1526_2	Seguridad en instalaciones receptoras y aparatos de gas	50	
		MP0354	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas	80	

Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa	Requisitos necesarios para el ejercicio profesional
Técnico en Instalaciones de producción de calor <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 1492/2010 de 30 de diciembre. Currículo: Orden EDU/435/2011, de 17 de febrero 	<p>Para la emisión de Certificados de Instalaciones (Acometida Interior, Receptora Común o Individual) así como para la puesta en marcha, mantenimiento, reparación y adecuación de aparatos, la persona física deberá pertenecer a una Empresa Instaladora de Gas de la categoría adecuada y ser, así mismo, Instalador de Gas según se regula en el Real Decreto 919/2006 y su modificación por el Real Decreto 560/2010 dentro de la ITC-ICG 09 "Instaladores y empresas instaladoras de gas". Así mismo, para realizar las actividades de adecuación de aparatos y las de operaciones de puesta en marcha, mantenimiento y reparación de aparatos de gas conducidos (aparatos tipo B y C) de más de 24,4 Kw de potencia útil o de vitrocerámicas a gas de fuegos cubiertos, se deberá cumplir lo estipulado en la mencionada ITC en su apartado 4.</p>
Certificado de Profesionalidad derogado	Vinculación con capacitaciones profesionales
	<p>El presente Certificado de Profesionalidad presume el cumplimiento de la situación indicada en el apartado 2.b) de la ITC ICG 09 del Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos para desarrollar la actividad como «Instalador de gas, categoría B». La superación de los módulos formativos MF 1524_2 y MF 1525_2 habilitan como agentes de puesta en marcha de aparatos de gas conducidos (aparatos de tipo B y C) de más de 24,4 KW de potencia útil o de vitrocerámicas a gas de fuegos cubiertos y agentes para adecuar aparatos por cambio de familia de gas, de acuerdo a lo previsto en el apartado 4 de la ITC ICG 09 del Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Asimismo, la superación del módulo formativo MF 0611_2 se considera suficiente para actuar como soldador de tuberías de polietileno para gas. La formación establecida en el MF1526_2, garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la habilitación para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales nivel básico, de acuerdo al anexo IV del reglamento de los servicios de prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero.</p>